

# RIESGO INVERSIÓN

## GUATEMALA

*Actualización: 15 de Junio 2009*



CRITERIO	VALOR	COMENTARIOS
<b>Guerra y violencia política (incluyendo terrorismo)</b>	Alto	<p><b>Conflictos políticos y sociales no resueltos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La firma, en diciembre de 1996, de un acuerdo de paz entre el gobierno y el movimiento guerrillero Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) puso fin a 36 años de guerra civil. Desde entonces se han producido avances significativos en lo concerniente a la desmovilización de la guerrilla, de un lado, y de las patrullas de defensa, de otro, así como en la progresiva reducción del tamaño y de la influencia del ejército regular en la vida política. Por todo ello, una vuelta a los elevados niveles de violencia política del pasado parece en estos momentos improbable. Sin embargo, lo anterior no impide que se produzcan incidentes esporádicos, como ocupaciones organizadas de tierras, protestas contra explotaciones mineras, etc... Además, la crisis económica internacional, por su impacto en la destrucción de empleo y en el envío de remesas, está agravando las tensiones sociales.</li> <li>• Álvaro Colom, del partido Unidad Nacional de Esperanza (UNE), obtuvo la presidencia en 2008, convirtiéndose en el primer presidente de centro izquierda desde 1954. En sus primeros 100 días Colom prometió poner en marcha un plan contra la inseguridad que no ha tenido grandes resultados hasta la fecha. La situación de violencia común continúa y el deterioro de la situación económica plantea un mandato muy difícil. Colom carece de mayoría en el legislativo y existen divisiones en su propio partido. Su situación es especialmente precaria desde la crisis política desatada con la aparición de una cinta de video póstuma del abogado Rosenberg, acusando de su asesinato y del de otras dos personas al propio Presidente Colom. Se han producido varias manifestaciones por este hecho y se han presentado 35.000 firmas ante el Congreso para enjuiciar a Colom.</li> <li>• Elevadísimos niveles de delincuencia común (secuestros, robos a entidades bancarias y furgones blindados). A pesar de los esfuerzos por combatir la delincuencia se estima que se producen más de una docena de asesinatos diarios relacionados con el narcotráfico, las bandas armadas (Maras) y el crimen organizado. Los extranjeros no están tampoco libres de esta plaga y, según un estudio realizado por varias empresas, los gastos relacionados con la seguridad añaden un 25% a los costes variables derivados de hacer negocios en Guatemala.</li> <li>• Bajo nivel de afiliación sindical (apenas un 8% de los trabajadores del sector formal). El salario mínimo (excluyendo el sector agrícola) es de 7,12 \$. Existe un código laboral, sin embargo, su aplicación es tenue debido al mal funcionamiento de la jurisdicción laboral.</li> </ul> <p><b>Conflictos regionales vigentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conflicto territorial con Belice en vigor. También hay disputas sobre soberanía marítima con Honduras. Sin embargo, Guatemala está decidida a seguir la vía diplomática para la resolución de esos conflictos. Los gobiernos de Belice y Guatemala han acordado presentar su disputa ante arbitraje internacional en La Haya.</li> </ul>



CRITERIO	VALOR	COMENTARIOS
<p><b>Confiscación, expropiación, nacionalización</b></p>	<p>Alto</p>	<p><b>Régimen Legal de Inversiones Extranjeras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Inversiones Extranjeras de 1998, que otorga a éstas el mismo tratamiento que reciben las inversiones nacionales. Dicha ley también elimina las restricciones a la inversión extranjera en la mayoría de los sectores (incluido el de las Telecomunicaciones). Las restricciones a la inversión extranjera sólo subsisten en algunos pocos sectores considerados como “estratégicos” (transporte terrestre de mercancías, auditoría, seguros, forestal).</li> </ul> <p><b>Régimen legal del derecho a la propiedad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los guatemaltecos tienen reconocido legalmente el derecho a la propiedad privada y a desarrollar actividades empresariales. Estos mismos derechos se reconocen también a los inversores extranjeros en la citada Ley de Inversiones Extranjeras. No obstante, los extranjeros están desautorizados a poseer tierras colindantes con ríos, océanos y/o fronteras.</li> <li>La Constitución prohíbe la expropiación, excepto en casos de interés nacional o de beneficio social. La Ley de Inversiones Extranjeras establece la obligación de indemnizar al afectado por anticipado en caso de expropiación.</li> <li>Conflictos con comunidades rurales opuestas a la extensión de concesiones mineras y otros permisos sobre uso de las tierras.</li> </ul> <p><b>Independencia y funcionamiento del Poder Judicial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La preocupante falta de seguridad jurídica se debe sobre todo al deficiente funcionamiento del sistema judicial. Además de ser lento y poco fiable, el sistema de justicia sufre problemas de corrupción y en algunos casos está infiltrado por las redes criminales, como sucede también con las fuerzas de seguridad. Pésima puntuación de seguridad jurídica en los indicadores de buen gobierno del Banco Mundial.</li> <li>La resolución de conflictos relativos a inversiones a través de la justicia ordinaria puede llevar mucho tiempo, y aunque el sistema judicial no discrimina “expresamente” a los inversores extranjeros, en la práctica tiende a favorecer a los intereses nacionales. La corrupción, la intimidación y las resoluciones incongruentes son moneda corriente en el sistema judicial guatemalteco.</li> <li>Guatemala es parte firmante de la Convención de Nueva York, también conocida como Convención de la ONU para el Reconocimiento y Aplicación de los Laudos Arbitrales, así como también lo es de la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional (Convención de Panamá). Guatemala es así mismo firmante del Centro Internacional para la Solución de Controversias Relativas A Inversiones (CIADI). El capítulo XX del CAFTA-DR, del que Guatemala es miembro, recoge un sistema de solución de controversias entre sus integrantes imparcial y transparente.</li> </ul> <p><b>APPRI con España:</b> firmado en diciembre de 2002. Entró en vigor en mayo de 2004.</p>



CRITERIO	VALOR	COMENTARIOS
Transferencia	Asimilable al de crédito	<ul style="list-style-type: none"> <li>El buen ritmo de crecimiento de los últimos años, la contención del gasto público, la afluencia de remesas desde EE.UU. y la entrada de capital foráneo han permitido mantener unos niveles de endeudamiento público bajo (23,8% del PIB en 2008) y acumular al mismo tiempo un notable monto de reservas (4.700 mill.\$). Los ratios de solvencia del soberano son por tanto relativamente favorables. Sin embargo, el nivel de ingresos públicos es uno de los más bajos del mundo (11,8% del PIB), lo que hace que incluso estos bajos ratios de endeudamiento puedan crear graves problemas ante un cambio adverso de la situación. Por otra parte, la situación del sistema financiero no parece muy sólida como para afrontar un largo periodo en el que el capital extranjero a corto plazo continúe sin estar disponible.</li> <li>La crisis económica internacional está provocando un deterioro brusco del crecimiento. La nueva coyuntura ejercerá una fuerte presión sobre las cuentas públicas y la gestión del tipo de cambio. Afortunadamente el país está poco endeudado, cuenta con un monto aceptable de reservas y el apoyo de las IFIs, por lo que, de momento, no se vislumbra un elevado riesgo de impago del soberano. (S&amp;P: BB, Moody's: Ba2, Fitch: BB+).</li> <li>La Ley de Inversiones Extranjeras no establece ninguna limitación a la transferencia al exterior de capitales, dividendos o beneficios. Los controles de cambios fueron abolidos del todo en 2001 y, como consecuencia, tampoco hay limitación para convertir a cualquier divisa convertible y a un tipo de mercado, fondos asociados con una inversión (o con cualquier otra actividad lícita) para luego transferirlos al exterior. Aunque la moneda es el Quetzal, la llamada Ley de Libre Negociación de Divisas ha legalizado la circulación del dólar estadounidense, que puede obtenerse con facilidad en cualquier banco, autorizándose la apertura de cuentas y la realización de cualquier pago en esta divisa. Algunos bancos también permiten la apertura de cuentas en euros.</li> </ul>